

## RESOLUCIÓN 2850 DE 2018

(octubre 5)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se derogan las resoluciones MinTIC No [1366](#) y [1936](#) de 2018

#### EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley [1341](#) de 2009, el Decreto [1414](#) de 2017, y el numeral 12 del Artículo [1.2](#) de la Resolución 3363 del 2017, y,

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No [1366](#) del 21 de mayo de 2018, modificada por la Resolución No [1936](#) del 18 de julio de 2018, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgó sub licenciamiento de uso sobre los software denominados: eSigna®BPM; eSigna®Designer, eSignaWigitaIScan; eSigna®ECM; eSigna® Mobile; eSigna® MSG; eSigna® Report; eSigna® RM; eSigna®Sede Electrónica y eSigna® Electrónica Mobile, a las entidades públicas y a las entidades privadas que ejercen funciones públicas, en cualquier orden, en donde se estuviesen desarrollando proyectos de administración electrónica por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Lo anterior, en el marco del Convenio Especial de Cooperación No FP44842-405-2014, suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, COLCIENCIAS, y la Fiduciaria Bogotá como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas.

Que dicho sublicenciamiento se consideró útil para fomentar la reducción y uso adecuado de los recursos públicos, así como para establecer modelos que evitaran la doble contratación pública de soluciones tecnológicas y duplicaciones de herramientas tecnológicas ya existentes dentro de las entidades estatales, en observancia al principio de eficiencia y economía administrativa previsto en el artículo [209](#) de la Constitución Política.

Que, no obstante lo anterior, en observancia de la política pública de mejora, racionalización y depuración del ordenamiento jurídico, que tiene por finalidad armonizar la normativa nacional y fortalecer el principio constitucional de seguridad jurídica, atacando los efectos del fenómeno de la hiperinflación normativa, se estima necesario suprimir del ordenamiento jurídico la Resolución No [1366](#) del 21 de mayo de 2018 y su modificatoria No [1936](#) del 18 de julio de 2018, en tanto y en cuanto estas no resultan necesarias para lograr la utilidad pública que con las mismas se pretendía, y teniendo en consideración el hecho de que en el marco de las mismas resoluciones no se suscribió acuerdo de sublicenciamiento alguno que pudiese afectar derechos de terceros.

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar las resoluciones MinTIC No [1366](#) del 21 de mayo de 2018 y [1936](#) del 18

de julio de 2018.



ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JEHUDI CASTRO SIERRA

Viceministro de Economía Digital



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC